

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°650
02/01/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 36822

Vicente López, 13 de diciembre de 2019

Ref. Exptes. N° 807/2019 H.C.D.
4119-5000/2019 D.E.

VISTO: El expediente de referencia, por medio del cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de ese Honorable Cuerpo, un Proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto recepta las propuestas del Departamento Ejecutivo, atento a las nuevas realidades que deben ser contempladas con el objeto promover e instrumentar procesos de información y asistencia, verificación, fiscalización, recaudación y gestión de cobranzas, basados en criterios de equidad, realidad socio-económica, eficiencia operativa y justicia distributiva.

Que, resulta necesario adecuar los valores de los tributos municipales a las necesidades presupuestarias y a las demandas comunitarias, así como a las políticas públicas tendientes a reducir la presión tributaria de manera responsable y garantizar el sostenimiento -en cantidad y calidad- de los servicios y bienes públicos provistos a los vecinos de Vicente López.

Que, las modificaciones e incorporaciones propuestas se enmarcan en los lineamientos de la política fiscal para el Ejercicio 2020 y están orientadas a promover mayor progresividad en las cargas tributarias con sustento en los principios de solidaridad y racionalidad, el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la simplificación del sistema tributario municipal y la reducción de los índices de elusión o evasión fiscal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase los Anexos I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XX de la Ordenanza N°34397 y modificatorias (T.O. Dto. 1123/19), en los términos de los agregados a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Modifícase del Anexo XVII, Artículo 65°, la Unidad de Valor de Prestación y el Artículo 66° -Derechos Asistenciales-, de la Ordenanza N° 34397 y modificatorias (T.O. Dto. 1123/19), en los términos de los agregados a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2020.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

ANEXOS